

### ACTA 8-2018

Acta de la sesión ordinaria número ocho del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, realizada el miércoles veinticinco de abril de dos mil dieciocho, a las nueve horas con diez minutos, en la sala de sesiones, ubicada en Villa Bonita de Alajuela.

#### MIEMBROS PRESENTES

Marcelo Prieto Jiménez,	Rector ( <b>Preside</b> ).
Emmanuel González Alvarado,	Decano, Sede Central.
Magdalena Alfaro Alfaro,	Decano, a.i. Sede de San Carlos.
Roque Dávila Ponce,	Decano, Sede de Guanacaste.
Edith Lamas Aparicio,	Decana a.i, Sede del Pacífico.
Rodney Cordero Salas,	Decano, Sede de Atenas.
Sergio Ramírez García,	Representante, Sector Administrativo.
Laura Venegas Umaña,	Representante, Sector Docente.
Marvin Gerardo Segura Trejos,	Representante, Sector Docente.
Manuel Campos Aguilar,	Representante Suplente, Sector Docente.
Francisco Llobet Rodríguez,	Representante, Sector Productivo.
Ricardo Ramírez Alfaro,	Director Ejecutivo, Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa.

#### VICERRECTORES

Doris Aguilar Sancho,	Directora General de la Administración con rango de Vicerrectora.
Marisol Rojas Salas,	Vicerrectora de Vida Estudiantil.
Katalina Perera Hernández	Vicerrectora de Docencia.
Luis Fernando Chaves Gómez,	Vicerrector de Extensión y Acción Social.
Francisco Romero Royo,	Vicerrector de Investigación y Transferencia.

#### MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Patricia Calvo Cruz,	Representante, Sector Docente.
Álvaro Valverde Palavicini,	Representante, Sector Productivo.
Kendall Angulo Espinoza,	Representante, Sector Estudiantil.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 8-2018

25 de abril de 2018

### MIEMBRO AUSENTE SIN JUSTIFICACIÓN

Adriana Soto Emanuel,

Representante, Sector Estudiantil.

### INVITADOS

Mauren Guevara García,

Jefe del Programa de Articulación de la  
UTN.

Florindo Arias Salazar,

Director, Proveeduría Institucional.

Julio Pérez Hernández,

Funcionario, Proveeduría Institucional.

José Roberto Solís Guevara,

Funcionario, Proveeduría Institucional.

Luis E. Méndez Briones,

**Secretario.**

*El señor Rector comprueba el Quórum de Ley y procede a abrir la Sesión Ordinaria 8-2018, con el Orden del Día establecido en la Convocatoria, el cual se detalla a continuación:*

### ORDEN DEL DÍA

#### CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTAS

**Artículo 1.** Aprobación del Acta 7-2018, de la Sesión Ordinaria siete del 13 de abril del 2018.

#### CAPÍTULO II. INFORME DEL RECTOR

**Artículo 2.** Acuerdo de CONARE sobre situación de Nicaragua.

**Artículo 3.** Proyecto de Convenio de Cooperación entre la UTN y la Universidad de Michigan.

#### CAPÍTULO III. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

**Artículo 4.** Propuesta de Modificación a la Política de Articulación. Referencia VDOC-292-2018.

#### CAPÍTULO IV. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

**Artículo 5.** Informe sobre CONREVE-JUDUCA 2018.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 8-2018

25 de abril de 2018

**Artículo 6.** Apertura del proceso de elección del Defensor o Defensora Estudiantil.

## **CAPÍTULO V. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA**

**Artículo 7.** Modificación unilateral No. I-ACAD-012-2018, de la Licitación Pública No.2016LN-000004-UTN "Construcción de Laboratorios de Ciencias Básicas de la Sede del Pacífico y Sede de Guanacaste".

**Artículo 8.** Política de Gestión de Documentos de la UTN.

## **CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS**

### **CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTAS**

**Artículo 1.** Aprobación del acta 7-2018, de la Sesión Ordinaria siete del 13 de abril del 2018.

El señor Rector somete a votación y aprobación el Acta 7-2018, de la Sesión Ordinaria siete del 13 de abril del 2018.

**Tienen impedimento de votar el Acta 7-2018, de la Sesión Ordinaria siete del 13 de abril del 2018, los señores: Magdalena Alfaro Alfaro y Manuel Campos Aguilar, no no haber estado presentes en dicha sesión.**

### **SE ACUERDA:**

**ACUERDO 1-8-2018: "Aprobar el Acta 7-2018 de la Sesión Ordinaria siete del 13 de abril de 2018". ACUERDO FIRME POR MAYORÍA**

### **CAPÍTULO II. INFORME DEL RECTOR**

**Artículo 2.** Acuerdo de CONARE sobre situación de Nicaragua.

El señor Rector somete a conocimiento el acuerdo de CONARE sobre la situación de Nicaragua, en el que ese Consejo **condena actos de opresión e irrespeto a los derechos humanos en contra de estudiantes universitarios en Nicaragua.**

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 8-2018

25 de abril de 2018

El pronunciamiento de CONARE dice lo siguiente:

"Ante los hechos de violencia, que han dejado una alta cifra de muertos en Nicaragua y la muerte y agresión en contra de ciudadanos y estudiantes de la Universidad Politécnica de Nicaragua (Upoli), el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) se une a los llamados de organismos internacionales y nacionales para restituir tanto la paz como el diálogo, imprescindibles para superar esta grave situación, en el hermano país del Norte.

CONARE se solidariza con los nicaragüenses y en particular, con los estudiantes universitarios y sus familias que han sido víctimas de estas confrontaciones con las fuerzas militares. A su vez, condena y repudia los actos de opresión e irrespeto a los derechos humanos, que han propiciado un escalamiento de la crisis.

El Consejo expresa su apoyo al cuerpo docente, estudiantil y administrativo de la academia nicaragüense, en momentos difíciles que han sido teñidos de la sangre de jóvenes universitarios, quienes ejerciendo su derecho a la libertad de expresión han sido parte de las víctimas de estos hechos de violencia.

Como representante de la educación superior pública costarricense, el Consejo Nacional de Rectores insta a las autoridades gubernamentales nicaragüenses a cesar los actos de fuerza, a respetar las manifestaciones como instrumento de expresión en los sistemas democráticos, así como la vida y dignidad humana de su pueblo.

Además, CONARE hace un llamado al respeto de la autonomía universitaria, en la coyuntura de la conmemoración del centenario de la reforma universitaria de Córdoba, el cual fue el movimiento social y educativo que dio origen a la autonomía universitaria de la mayoría de las universidades latinoamericanas y que actualmente es uno de los pilares establecido por las universidades públicas costarricenses para declarar el año 2018: **Las Universidades Públicas por la Autonomía, la Regionalización y los Derechos Humanos.**

La entidad recalca que es urgente que se reestablezcan espacios de participación que reconstruyan el camino del diálogo, la comprensión y el consenso y que propicien la estabilidad social, política y económica del país, que es la única forma de salir de la difícil situación por la que se atraviesa, apelando a la prudencia, al respeto y a la razón.

Asimismo, exhorta a los consejos rectores nacionales y a los organismos académicos regionales, con especial énfasis al Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) por ser el organismo universitario regional centroamericano y a la Comisión de Derechos Humanos a pronunciarse en contra de la violencia y a favor de una cultura de paz.

En el marco de éstos hechos en Nicaragua y otras situaciones que enfrenta actualmente, la región Centroamericana, el Consejo Nacional de Rectores expresa su rotunda oposición y disconformidad absoluta con los actos que atentan y violen los derechos humanos de los pueblos."

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 8-2018

25 de abril de 2018

El señor Marvin Segura Trejos manifiesta que hay razones suficientes para dar el apoyo a CONARE y que se haga sentir con firmeza este pronunciamiento de las cinco universidades públicas, se anhela la presencia de políticos como los que gestaron la historia de América Latina.

En este sentido, la universidad pública está llamada a formar líderes, para que conscientes de sus deberes, puedan prevenir escenarios como el que vive actualmente Nicaragua, un hermano centroamericano que no se puede calificar como inmigrante, dado su gran aporte al desarrollo de este país, ya que son más de tres generaciones que se ha gestado en Costa Rica de Nicaragüenses.

El señor Emmanuel González Alvarado manifiesta su apoyo al acuerdo de CONARE.

La señora Marisol Rojas Salas reitera su apoyo al acuerdo de CONARE.

Solicita un minuto de silencio, por respeto a los muertos y al dolor del país hermano de Nicaragua.

El señor Rector manifiesta que en asuntos varios se retomaran dichas solicitudes.

El señor Luis Fernando Chaves Gómez manifiesta que se han venido gestando acciones concretas en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Extensión, a través de sus redes y desde SICAUS, se acordó suspender todo evento en Nicaragua.

El señor Rector manifiesta que en el sentido indicado y además que lo acordado hoy en este Consejo Universitario se hará circular a la comunidad universitaria y a los medios de comunicación.

El señor Rector somete a votación un texto complementario al acuerdo de CONARE, para solidarizarse con el hermano país de Nicaragua.

Después de una amplia discusión sobre la situación presentada en Nicaragua, y que el pronunciamiento de CONARE ilustra de manera muy clara, el Consejo Universitario,

**ACUERDA:**

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 8-2018

25 de abril de 2018

**ACUERDO 2-8-2018: "El Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional respalda plenamente el reciente acuerdo de CONARE sobre la situación de los estudiantes universitarios nicaragüenses, y al respecto emite el siguiente pronunciamiento:**

**El Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional demanda el cese de los asesinatos de estudiantes y de la represión en Nicaragua.**

Ante los graves acontecimientos ocurridos en Nicaragua, y el clima de inseguridad y violencia que se mantiene en el hermano país de norte, el Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional expresa su más enérgica protesta por la acción represiva lanzada por las autoridades gubernamentales de ese país en contra de los estudiantes y trabajadores que ha ejercido su legítimo derecho a la manifestación pacífica de sus opiniones, o a la expresión libre de su oposición a diversas políticas gubernamentales.

El derecho a manifestarse, y la libre expresión de sus opiniones por parte de todas las personas, constituye una garantía esencial e imprescindible en un sistema político que se precie de democrático.

Responder a una manifestación popular pacífica con actos de violencia - ejercidos por las fuerzas militares o de policía, o protagonizados por grupos paramilitares controlados por el gobierno, como las llamadas "turbas sandinistas"-, y culminar esa acción represiva con el más brutal asesinato de manifestantes pacíficos y desarmados, o con el encarcelamiento y tortura de las personas que legítimamente se manifiestan, como ha ocurrido en Nicaragua, es una actuación dictatorial absolutamente inaceptable, que debe ser condenada de la manera más enérgica.

Disparar en contra de los participantes desarmados en una manifestación pacífica es un acto criminal, cuyos responsables deben ser detenidos, juzgados y condenados por asesinato conforme a la ley.

Las principales víctimas –aunque no las únicas- de esa acción criminal, han sido los estudiantes universitarios, especialmente los heroicos alumnos de la Universidad Politécnica de Nicaragua.

Ante ese panorama doloroso, la Universidad Técnica Nacional expresa su fraternal solidaridad con los estudiantes, los trabajadores y el pueblo de Nicaragua, víctimas de la represión y la violencia oficial.

Hacemos llegar a las familias de los estudiantes y ciudadanos asesinados las muestras de nuestras condolencias más sentidas.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 8-2018

25 de abril de 2018

Instamos al Gobierno de Nicaragua a que suspenda las acciones de violencia en contra de manifestantes pacíficos, y que se comprometa con una política de efectivo e incondicional respeto a los derechos humanos de todos los nicaragüenses.

Demandamos que cese la represión policial o paramilitar, que se suspenda la censura o el cierre de los medios de comunicación independientes, y que los estudiantes encarcelados sean liberados de inmediato, poniendo fin a las torturas y las golpizas que han sido repetidamente denunciadas.

Respaldamos decididamente al Consejo Nacional de Universidades de Nicaragua en cualquier acción efectiva que decida emprender en contra de la represión gubernamental que tiene como víctimas principales a los estudiantes universitarios, e instamos respetuosamente a ese Consejo a respaldar decididamente los llamados al diálogo y los esfuerzos de conciliación y paz que han promovido diversos sectores de la sociedad nicaragüense.

Hacemos un llamado al Consejo Superior Universitario Centroamericano para que se sume al repudio latinoamericano en contra de la violencia y la represión en Nicaragua; e igualmente instamos al CSUCA para que cualquier evento universitario regional que haya sido programado en universidades nicaragüenses, se suspenda y se re programe para que sea realizado en sedes universitarias de otro país centroamericano, mientras no se abra un proceso de diálogo nacional que permita la conciliación y la paz entre los hermanos nicaragüenses, mientras no existan garantías efectivas de seguridad para todos, y se pueda verificar el respeto a la vigencia plena de los derechos humanos esenciales, por parte del gobierno del hermano país.

Alajuela, 25 de abril del 2018, en el Centenario de la Reforma Universitaria de Córdoba.

### **"CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL"**

***Comuníquese a la comunidad universitaria y a la comunidad nacional e internacional". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.***

#### **Artículo 3. Proyecto de Convenio de Cooperación entre la UTN y la Universidad de Michigan.**

El señor Roque Dávila Ponce recalca la importancia que tiene para la Sede de Guanacaste el convenio precitado.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 8-2018

25 de abril de 2018

El señor Emmanuel González Alvarado felicita al señor Roque Dávila Ponce, por considerar que dicho convenio es la ruta correcta que posiciona a la UTN en un primer nivel, ya que abre la posibilidad, no sólo de la cooperación externa, sino de potenciar el enfoque de desarrollo sostenible de la finca que tiene la Sede de Guanacaste.

El señor Rector somete a conocimiento del Consejo Universitario el Proyecto de Convenio de Cooperación entre la UTN y la Universidad de Michigan.

El Convenio tiene el propósito de promover la colaboración académica en la Investigación, Docencia y Extensión en la Sede de Guanacaste.

Discutida la propuesta, el Consejo Universitario dispone lo siguiente:

**ACUERDO 3-8-2018: "Aprobar el Convenio de Cooperación entre la UTN y la Universidad de Michigan, con el siguiente texto:**

**"ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UTN Y LA UNIVERSIDAD DE MICHIGAN"**

The University of Michigan (hereinafter referred to as UM), located in Ann Arbor, Michigan, The United States of America, and La Universidad Técnica Nacional, (hereinafter referred to as UTN), located in Alajuela, Costa Rica, enter into an agreement of cooperation to establish a program of exchange and collaboration in areas of interest and benefit to both institutions.

La Universidad de Michigan (en adelante denominado UM), ubicada en Ann Arbor, Michigan, Estados Unidos de América, y la Universidad Técnica Nacional, (en adelante denominado UTN), ubicada en Alajuela, Costa Rica, acuerdan establecer un programa de intercambio y colaboración en áreas de interés y de beneficio para ambas instituciones.

The purposes of the cooperation between UM and UTN are as follows:

Los propósitos de cooperación entre UM y UTN son los siguientes:

- a) To promote collaborative interest in the teaching and research activities of the respective institutions.
- a) Promover el interés en actividades académicas y de investigación de las correspondiente a cada institución.
- b) To deepen the understanding of the economic, cultural, and social environment of the respective institutions.
- b) Profundizar en el entendimiento de los tratados del ambiente económico, cultural y social de las respectivas instituciones.

II

To achieve these goals, UM and UT N will, insofar as the means of each allow:

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 8-2018

25 de abril de 2018

Para alcanzar estos objetivos, UM y UTN, dado el alcance de sus medios actuarán para:

- a) Promote institutional exchanges by inviting faculty and staff of the partner institutions to participate in a variety of teaching and/or research activities and professional development;
- a) Promover intercambios institucionales mediante la invitación de Docentes de las instituciones participantes en una variedad de actividades académicas y/o de investigación y desarrollo profesional.;
- b) Receive undergraduate and graduate students of the partner institution for periods of study and/or research;
- b) Recibir estudiantes de grado y postgrado de la institución participante por períodos de estudio y/o investigación.
- c) Organize symposia, conferences, short courses, and/or meetings on academic and/or research issues.
- c) Organizar simposios, congresos, cursos cortos y juntas de tratados de investigación.
- d) Carry out joint research and continuing education programs.
- d) Llevar a cabo programas de investigación y educación continua.
- e) Exchange information pertaining to developments in teaching, student development, and research at each institution.
- e) Intercambiar información relacionada a desarrollos académicos, desarrollo estudiantil y de investigación en cada institución.

Each institution shall designate a coordinator to oversee and facilitate the implementation of this Agreement of Cooperation. For the UTN the coordinator will be the Dean of the Guanacaste Campus, the U.M. Shall designate \_\_\_\_\_

The coordinators, working with other appropriate administrators at the respective institutions, shall have the following responsibilities.

Cada institución deberá designar un coordinador para verificar y facilitar la implementación de este Acuerdo de Cooperación. La UTN designará como coordinador al Decano de la Sede de Atenas y la U.M. designará como coordinador a \_\_\_\_\_ Los coordinadores designados en cada institución, tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) To promote collaboration in academic study and research between faculty and students at both institutions at the undergraduate and graduate levels;
- a) Promover la colaboración académica y de investigación entre docentes y estudiantes de ambas instituciones en los niveles de grado y postgrado
- b) To serve as the principal contacts for individual and group activities, and to plan and coordinate all activities within their institutions as well as in collaboration with the partner institution;
- b) Actuarán como el contacto principal para coordinar actividades individuales o de grupo y para planear y coordinar todas las actividades dentro de sus instituciones, así como también, en colaboración con la institución participante;
- b) To distribute to each institution information about the faculty, facilities, research, publications, library materials, and educational resources of the other institution; and

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 8-2018

25 de abril de 2018

- c) Distribuir en cada institución información acerca de los docentes, instalaciones, investigación, publicaciones, acervo bibliográfico y recursos educativos disponibles en la otra institución; y
- d) To meet periodically to review and evaluate activities conducted under this Memorandum of Understanding, and to investigate new areas for future cooperative agreements.
- d) Reunirse periódicamente para revisar y evaluar las actividades llevadas a cabo bajo este Memorandum de Entendimiento e investigar la posibilidad de nuevas áreas para colaboraciones futuras.

### III

All publications resulting from the collaboration between the two institutions must give recognition to the other institution for its contributions. Further, the relationship of the two institutions must also be mentioned in all courses and formal presentations that result from collaboration under the terms hereof.

Todas las publicaciones resultantes de la colaboración entre ambas instituciones deberán otorgar el debido reconocimiento a la otra institución por sus contribuciones. Incluso, la relación entre ambas instituciones debe ser mencionada en todos los cursos y presentaciones formales que resulten de la colaboración en los términos establecidos en este acuerdo.

Should any faculty collaboration under the terms of this Agreement of Cooperation result in any potential for INTELLECTUAL PROPERTY, both institutions shall immediately make notice of such potential to the other institutions and shall immediately meet through designated representatives to establish an equitable and fair understanding as to ownership and other property interests that may arise. Any such discussions shall at all times strive to preserve the harmonious and continuing relationship between the parties.

Si como resultado de las actividades de colaboración definidas en los términos de este acuerdo, se producen resultados con potencial de convertirse en PROPIEDAD INTELECTUAL, ambas instituciones deberán notificar de inmediato acerca de tal potencial a la otra institución y reunir a los representantes designados con el fin de establecer una distribución equitativa y razonable de los derechos de propiedad y de cualquier otro derecho que pudiera surgir. Tales discusiones deberán en todo momento esforzarse en preservar y continuar una armoniosa relación entre ambas partes.

### IV

This general Agreement of Cooperation shall be identified as the parent document for any program agreement executed between UM. UM is bound by the Rules and Regulations of the Board of Regents of the University of Michigan System, and all other University rules and regulations that may now or in the future come into effect (individually and collectively called the "University Regulations"). Likewise, UTN is bound by the rules and regulations of UTN.

Este acuerdo general de cooperación deberá ser identificado como un documento maestro para cualquier programa o acuerdo realizado entre UM y la UTN. UM está sujeto a las normas y reglamentos del Consejo de Autoridades del Sistema de la Universidad de Michigan, y todas las demás normas y reglamentos de la Universidad que puedan ahora o en el futuro entrarán en vigor (individual y colectivamente llamado el "Reglamento de la Universidad"). Asimismo, UTN está vinculada por las normas y reglamentos de UTN.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 8-2018

25 de abril de 2018

All further agreements between the two institutions shall be written, shall provide details concerning the specific commitments made by each institution, and shall not become effective until they have been executed by the duly authorized representatives of the respective institutions. The scope of the activities under this agreement shall be determined by the funds regularly available at both institutions for the types of collaboration undertaken and by financial assistance as may be obtained by either institution from external sources.

Los subsecuentes acuerdos entre las dos instituciones deben ser por escrito y deberán proporcionar detalles concernientes a los compromisos específicos hechos por cada institución y no entrarán en efecto hasta que hayan sido ejecutadas de forma escrita por los representantes autorizados de cada institución. El ámbito de las actividades bajo este acuerdo deberá ser determinado por los fondos disponibles de manera regular de ambas instituciones para los tipos de colaboraciones emprendidos y por la asistencia financiera que pueda ser procurada por cada institución proveniente de fuentes externas.

#### V

Except as may otherwise be explicitly stated in writing in any specific future agreement, each institution shall be responsible for all expenses incurred by its employees and students under this Agreement of Cooperation.

Cada institución será responsable de los gastos incurridos por sus empleados y estudiantes bajo este acuerdo excepto en aquellos casos donde explícitamente se establezca por escrito en futuros acuerdos específicos.

#### VI

This Agreement of Cooperation will enter into force upon signature of the two sides and will remain in force for five (5) years. It can be extended for further five-year periods, unless either side decides to terminate it and so notifies the other side with at least three months (90 days) advance written notice of its intention to terminate.

El presente Acuerdo de Cooperación entrará en vigencia al ser firmado por las dos partes y la mantendrá por un período de cinco (5) años, podrá ser prorrogado por períodos iguales, hasta que una de las partes decida rescindirlo y lo notifique a la otra por medio escrito con una antelación de tres meses (90 días).

If such notice is given, this Agreement of Cooperation shall terminate: (a) at the end of such ninety (90) day period; or (b) when all students enrolled in a course of study under this Agreement of Cooperation at the time such notice is given have completed their respective courses of study, whichever occurs last. Termination shall be without penalty. If this Agreement of Cooperation is terminated, neither UM nor UTN shall be liable to the other for any monetary or other losses which may result. This agreement may be amended by written agreement of the two sides.

De ocurrir tal notificación, este Acuerdo de Cooperación deberá darse por concluido bajo los siguientes incisos: (a) al finalizar el periodo de noventa (90) días; o (b) cuando todos los estudiantes oficialmente inscritos en cursos tutelados bajo este Acuerdo de Cooperación al momento de tal notificación, hayan concluido sus respectivos cursos.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 8-2018

25 de abril de 2018

La terminación de este acuerdo no deberá penalizar a alguna de las partes. Si este acuerdo de cooperación es concluido, ni UM ni la UTN serán responsables por cualquier pérdida monetaria o de otro tipo, que resulte de la terminación de este acuerdo. El acuerdo podrá enmendarse mediante convenio por escrito entre las dos partes.

This agreement of Cooperation is EXECUTED by the University of Michigan and la Universidad Técnica Nacional in duplicate format, all copies of which shall be deemed to be an original document.

Este acuerdo de cooperación es ejecutado por la Universidad de Michigan y la Universidad Técnica Nacional en copias por duplicado, considerando a cada una como un documento original".

FOR THE UNIVERSITY OF MICHIGAN    POR LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

\_\_\_\_\_  
Thore J. Bergman  
Assistant Professor, University of Michigan

\_\_\_\_\_  
Marcelo Prieto Jiménez Rector /  
Presidente

**ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

**CAPÍTULO III. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA**

**Artículo 4. Propuesta de Modificación a la Política de Articulación.  
Referencia VDOC-292-2018.**

El señor Rector da la más cordial bienvenida a la señora Mauren Guevara García, Jefe del Programa de Articulación de la UTN.

La señora Katalina Perera Hernández manifiesta que la presentación de la propuesta de modificación a la Política de Articulación viene a responder a carencias conceptuales que con la experiencia se han venido adquiriendo y además, para fundamentar esta Política con un marco conceptual y procedimientos.

La señora Mauren Guevara García manifiesta que la propuesta de la modificación presentada mediante el oficio VDOC-292-2018, considera aspectos de la Política anterior, pero, con una perspectiva mucha más amplia conceptualmente. Además, manifiesta que "la articulación académica es un proceso que busca fortalecer la educación a través de la construcción de rutas formativas que favorecen la continuidad de los estudiantes en los diferentes niveles educativos.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 8-2018

25 de abril de 2018

Ante el renovado interés por la educación técnica, el desafío comprende el establecimiento de estrategias para la promoción del aprendizaje, la creación de itinerarios formativos desde la educación secundaria, el acceso y la permanencia de los estudiantes, así como la flexibilidad académica-administrativa de las instituciones.

De acuerdo con el Modelo Educativo (UTN, 2016), "la UTN es una institución de educación superior comprometida con los sectores productivos y con los distintos niveles de la educación técnica.

Como impulsora de políticas inclusivas, democratización, acceso y éxito académico genera planes y programas técnicos a nivel de pre grado universitario que facultan a los graduados para una inserción laboral adecuada, un alto desempeño profesional y la continuación de estudios superiores". Por tanto, el presente documento presenta una propuesta para modificar la Política de Articulación aprobada por la Comisión Conformadora de la Universidad Técnica Nacional en el 2011, con el fin de ampliar el alcance, definir los actores del proceso, establecer lineamientos y hacer las modificaciones necesarias en la normativa institucional que permita la implementación eficaz de la propuesta.

En el 2011 mediante acuerdo número 10 de la sesión 19-2011 de la Comisión de Conformación de la Universidad Técnica Nacional, se aprueba el *Programa de Articulación Universidad Técnica Nacional-Educación Técnica Profesional Ministerio de Educación Pública, Instituto Nacional de Aprendizaje e Instituciones de Educación Superior Públicas*, cuyo objetivo es "brindar respuesta a la demanda de profesionales en el campo de la educación técnica que requiere el país mediante el desarrollo de programas de articulación y cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y los programas del Ministerio de Educación Pública y con el Instituto Nacional de Aprendizaje" (Comisión Conformadora, 2011).

Asimismo, en el 2015, se aprobó el Reglamento Orgánico de la Universidad, en el cual se establece la Articulación e Integración como un Área de Gestión de la Vicerrectoría de Docencia (artículo 34).

Una vez expuesto lo anterior, se propone definir el por qué es necesaria la articulación y cuáles son las acciones estratégicas que se deben impulsar desde la Universidad hacia los demás niveles del sistema educativo y la proyección del Programa de Integración y Articulación Educativa (PIAE).

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 8-2018

25 de abril de 2018

### **Justificación**

La articulación entre distintas instituciones y diferentes niveles permite visualizar el proceso educativo como un puente interconectado y coherente; como una unidad que se construye desde la diversidad. En este sentido, se promueve la vinculación y continuidad educativa de los aprendientes con el fin de generar una renovación curricular, pedagógica, administrativa y la propuesta de una oferta pertinente; en otras palabras, se fomenta la construcción de un sistema educativo coherentemente articulado entre sus niveles y modalidades.

### **La articulación educativa en otros contextos**

En América Latina existen diferentes experiencias relacionadas con la articulación, la gran mayoría enfocadas en la continuidad entre los niveles de preescolar y primaria por lo que se han hecho investigaciones con respecto a este tema. Rodríguez y Turón (2007), realizaron un estudio sobre la importancia de articular el nivel de preescolar con el nivel de primaria. Una de las conclusiones generales de dicho estudio es que la articulación en la educación significa:

...lograr la unidad de ideas y acciones, lo que implica la necesaria integración entre todas las influencias educativas que recibe el niño durante su vida, porque es preciso coordinar el trabajo y las actividades a fin de unificar criterios y modos de actuación, tomando en cuenta los principios de la unidad y la diversidad; la masividad, calidad y la equidad y, del trabajo preventivo.

Por su parte, en Buenos Aires Argentina, la Dirección de Cultura y Educación estableció el proceso de articulación como un desafío permanente e indispensable en el cual debe establecerse el pasaje de los estudiantes desde el jardín de niños hasta la educación secundaria, procurando el fortalecimiento del aprendizaje que les permita transitar de manera exitosa por cada nivel. Por tanto, se hace indispensable definir acciones verticales e horizontales de articulación que integre toda la gestión académica. La articulación horizontal se refiere a las acciones de coordinación con otros actores educativos como la comunidad, los sectores socio-productivos, entre otros, mientras que la articulación vertical es precisamente para coordinar entre los diferentes niveles del sistema educativo.

En el caso de experiencias en otros niveles educativos, la Universidad Tecnológica de Bolívar de Cartagena, Colombia, desarrolló un plan para implementar un modelo de articulación entre la educación superior, la educación media y el sistema nacional de formación para el trabajo. Dicha experiencia, se convirtió en una renovación educativa ya que se analizaron y propusieron el diseño curricular por competencias, la vinculación de las competencias con los sectores productivos y un ciclo propedéutico. El objetivo general del modelo de articulación de esta institución es "facilitar la formación a lo largo de la vida, acortar la brecha entre el perfil del trabajador requerido y el perfil del egresado de la UTB" (Baustista, 2013). (...)

Con respecto a las experiencias de articulación en Costa Rica, el 22 de setiembre de 1997 se firmó el Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica entre las cuatro universidades estatales y los Colegios parauniversitarios: Colegio Universitario de Cartago (CUC), Colegio Universitario de Alajuela (CUNA), Escuela Centroamericana de Ganadería (ECAG) y Ministerio de Educación Pública (MEP). En octubre de ese mismo año, se incorporó también el Colegio Universitario de Puntarenas (CUP) y en

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 8-2018

25 de abril de 2018

diciembre de 1997 el Colegio Universitario de Riego y Desarrollo del Trópico Húmedo (CURDTH), Centro de Investigación y Perfeccionamiento de la Educación Técnica (CIPET). El propósito de este convenio fue favorecer el ingreso de estudiantes de los colegios parauniversitarios a las universidades y así puedan continuar con sus estudios a nivel de bachillerato y licenciatura, sin tener que realizar examen de admisión en el caso de la Universidad de Costa Rica. Lo anterior fue un logro para las instituciones parauniversitarias. Algunas acciones concretas de articulación establecidas en dicho convenio son:

"Artículo 6. Las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal aceptarán los grados de diplomados otorgados por los Colegios Universitarios y la ECAG con el fin de que los graduados de dichas Instituciones puedan continuar estudios de grado superior en las carreras a las que los diplomados indicados den acceso, previa realización de estudios y definición de criterios. Estos estudiantes no tendrán que rendir pruebas académicas adicionales para tales efectos y su incorporación sólo dependerá de las regulaciones del cupo existente para el nivel de ingreso que se determine." (Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica., 1997, p. 2).

"Artículo 8. Las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, los Colegios Universitarios y la ECAG promoverán el desarrollo de carreras conjuntas que contemplen el uso compartido de plantas físicas, laboratorios, equipos, así como de personal académico y de apoyo técnico y administrativo." (Convenio de

Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica., 1997, p. 2).

"Artículo 9. Las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal analizarán la posibilidad de que algunas de las carreras de grado asociado que ofrecen actualmente sean trasladadas a los Colegios Universitarios o a la ECAG. Los acuerdos respectivos se formalizarán mediante convenios específicos entre las instituciones relacionadas." (Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica., 1997, p. 2).

Con base en lo anterior, se desarrollaron acciones conjuntas entre los colegios universitarios y las universidades tales como el diseño conjunto de la carrera de Educación Primaria entre el Colegio Universitario de Puntarenas y la Universidad de Costa Rica. De igual manera, la carrera de Bachillerato en Educación Técnica fue una oferta articulada entre Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Centro de Investigación y Perfeccionamiento para la Educación Técnica (CIPET).

Después de un análisis e investigación realizada por Mok (2007) sobre dicho convenio, se concluyó que las acciones de articulación pueden ser posibles, no obstante, cada una de ellas requiere del procedimiento requerido y las condiciones necesarias para que en conjunto (instituciones participantes) se tomen las decisiones. Actualmente, este convenio solamente se aplica al Colegio Universitario de Cartago y el Colegio Universitario de Limón por cuanto las demás instituciones se fusionaron y conformaron la Universidad Técnica Nacional.

En el 2010, el Instituto Nacional de Aprendizaje crea la Unidad de Articulación de la Educación Superior con la Formación Profesional, cuyo objetivo es "Articular la educación con la formación profesional, mediante la equiparación y reconocimiento de estudios con entidades públicas y privadas, con el fin de que las personas participantes en los procesos de capacitación

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 8-2018

25 de abril de 2018

y formación profesional, puedan continuar con su proceso educativo a lo largo de la vida." El INA apuesta por una articulación vertical que permita a los egresados de sus programas, ingresar a la educación superior a través de convenios o cartas de entendimiento donde se estipula la equiparación de cursos homólogos.

Las experiencias de articulación que se mencionan anteriormente, muestran que se le ha dado un gran impulso a la flexibilidad curricular y al reconocimiento de créditos. No obstante, la articulación debe ir más allá de estas dos acciones y promover una vinculación académica desde la investigación, extensión y docencia, dado que la articulación permite la eficiente transición a los niveles superiores, facilita el ingreso a la educación superior técnica no sólo a través de la alineación de contenidos o reconocimiento de cursos sino también por medio de la integración con el sector productivo y el desarrollo de alianzas estratégicas.

#### **Presentación del Programa de Integración y Articulación Educativa (PIAE)**

La Real Academia Española define la palabra articulación como "enlace o unión de piezas o partes; lo que sirve para unir, enlazar, atar; vínculo, coyuntura, acoplamiento, unión, enlaces, sínfisis, orquestación, organización, estructura." Se puede deducir entonces que articular se refiere precisamente a un concepto relacional que promueve el establecimiento de estrategias que permitan a las instituciones académicas generar una coyuntura armoniosa interinstitucional. (...)

#### **Propuesta de organización estructural del PIAE**

El Programa de Integración y Articulación Educativa se encuentra adscrito a la Vicerrectoría de Docencia, por lo que se propone consolidar una Comisión Institucional de Articulación que en conjunto con la coordinación del programa genere las líneas de articulación estratégicas de la Universidad.

Esta Comisión estará conformada por un representante de cada una de las Vicerrectorías, la Dirección de Planificación Universitaria y será presidida por la coordinación del PIAE. Adicionalmente, se establecerán enlaces directos con las direcciones universitarias (Informática, Finanzas, Recursos Humanos, Proveeduría, entre otras) y con las sedes con el fin de establecer procedimientos con cada dependencia que permita mayor claridad y eficiencia en los proyectos que se ejecuten. En el caso de las comisiones tripartitas que se han generado a través de los convenios, se convierten en grupos de trabajo o enlaces directos que permitan la ejecución de las acciones definidas por la Comisión Institucional de Articulación. (...)

#### **Definición de la Política de Articulación**

En primera instancia se debe hacer un ajuste a la Política de Articulación aprobada y generar una política más amplia. A continuación, se propone la siguiente Política para que sea aprobada por el Consejo Universitario:

#### **Política de Articulación de la UTN**

En el marco de la integración y articulación educativa, la Universidad Técnica Nacional establece lo siguiente:

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 8-2018

25 de abril de 2018

1. La articulación es un eje transversal y prioritario en la gestión académica y administrativa con el fin de contribuir a la transformación de la educación técnica superior costarricense.
2. El proceso de articulación de la UTN es flexible, innovador y acorde con las necesidades de formación técnica del país.
3. La UTN se compromete a desarrollar carreras, cursos, programas técnicos, proyectos de investigación, entre otras que propicien la integración educativa.
4. La UTN propicia acciones de articulación con diferentes instituciones educativas con el fin de desarrollar acciones de investigación, extensión y docencia.
5. La articulación promueve la flexibilidad curricular lo que permite a los aprendientes transitar entre los niveles de formación de manera fluida y de acuerdo con sus intereses y necesidades. (...)

El señor Roque Dávila manifiesta que la modificación de esta política requiere una nueva manera de hacer las cosas, en relación a la coordinación con los convenios en los Colegios Técnicos.

El señor Ricardo Ramírez Alfaro expresa que desde el 2008 se trabajó este tema y se han visitado Colegios Técnicos Profesionales a lo largo de todo el país y se han dado cuenta con los años, que no tienen capacidad de respuesta, ya que este programa carece de recursos y condiciones, tal y como es el caso del Colegio de Buenos Aires, Guaycará, y Hojancha.

Expresa que la Sede tiene que asumir su rol y el proceso de acreditación de los Colegios, ya que hay asuntos pendientes de articulación con el MEP y el INA.

El señor Rector manifiesta que la nueva propuesta señala responsables desde la Vicerrectoría hasta los Decanos y la Gestión Curricular, por lo que es importante aprender a diferenciar entre lo que es integración, articulación y vinculación, por lo que desde esta perspectiva se debe tener claridad, para poder responder con acierto y compromiso.

El señor Emmanuel González Alvarado manifiesta que hay que separar todos los conceptos de articulación educativa y vinculación y priorizar al llegar a cada centro educativo, por lo que considera que la participación de los Directores de Carrera en este proceso es vital.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 8-2018

25 de abril de 2018

La señora Katalina Perera Hernández manifiesta que la Política de Articulación es habilitante y los resultados no solo dependen del programa, sino que su complejidad en el manejo de las variables a la hora de trabajar conjuntamente con las instituciones involucradas, a pesar de las buenas experiencias exitosas en la carrera de Inglés con el INA, por lo que el reto de poder continuar con una articulación educativa exitosa está planteado.

El señor Marvin Segura Trejos manifiesta que estamos frente a un problema complejo, ya que los estudiantes de educación técnica llegan y quieren que se les dé de una vez el título.

Expresa que en mecánica hay un elemento que se le denomina unión cardanica, por lo que desde esta perspectiva, entre los procesos hay aquí un punto de quiebra que tiene que ver con la flexibilidad, por lo que la universidad tiene que tener los mecanismos propios como lo es el programa metacognitivo y se convierta este en esa unión cardanica.

Entre los retos a realizar están las certificaciones y acreditaciones de carreras técnicas con expertos.

La señora Magdalena Alfaro manifiesta que la articulación es una excelente oportunidad para la región Huétar Norte y así llegar con equidad y calidad a los Colegios Técnicos Profesionales.

La señora Edith Lamas Aparicio manifiesta que tenemos documentos que trazan el camino como es el PIDE, los planes de desarrollo de las carreras y metas que definen rutas, pero a pesar de todo eso, quedan preocupaciones, tal y como es el caso de no poder abrir la carrera de acuicultura en la zona sur, lo cual es una frustración que se ha vivido en la sede del Pacífico, entonces, el desafío de hablar de articulación educativa requiere de una planificación de los recursos que se necesitan como son: los viáticos, los recursos humanos que va a desarrollar el proyecto, por lo que se tiene que priorizar, revisar y re planificar.

El señor Sergio Ramírez García manifiesta que es una oportunidad concreta para desarrollar un proyecto país y buscar justificadamente los recursos para dicho proyecto.

El señor Manuel Campos Aguilar manifiesta que el proyecto reviste de mucha importancia y no comprende porque separar vinculación de articulación.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 8-2018

25 de abril de 2018

El señor Rector explica que la articulación es un proceso cercano a la gestión curricular y la vinculación tiene su relación con los sectores productivos y demás acciones directas que no requieren el planteamiento específico de la parte curricular.

La señora Katalina Perera aclara que esta propuesta viene de alguna manera a mejorar las carencias que se han experimentado en todos estos años y se plantea como una política, partiendo de la misión de la universidad, de atender ese vacío de la educación técnica con una articulación educativa que abre oportunidades a poblaciones de mucho interés como es el INA y el MEP, sin embargo, para hacerlo bien, se debe crear conciencia sobre la importancia y claridad conceptual de lo que es articulación educativa a nivel de la universidad.

El señor Rector manifiesta que la existencia de la UTN, ha impactado la educación superior en miles de estudiantes que han luchado por ser profesionales universitarios dentro de sus familias.

Recalca que es necesario que el país tenga su ruta clara en cuanto al técnico universitario con duración de un año, diferente del diplomado, ya que esa unión cardanica es necesaria amarrarla, con el fin que permita la movilidad estudiantil e inserción laboral, en la arquitectura educativa del país a nivel de diplomado y licenciaturas, por lo que se deben buscar alianzas estratégicas con otras universidades públicas, para impartir ofertas en forma conjunta.

El señor Rector somete a votación la Política de Articulación Educativa presentada.

### **Se acuerda.**

Como consta en el oficio de la referencia, la Vicerrectoría de Docencia propone una modificación de la Política de Articulación de la Universidad Técnica Nacional, para ajustarla a las nuevas realidades y a las nuevas necesidades, aprovechando toda la experiencia acumulada en esta materia, durante los primeros diez años de existencia de la Universidad.

Con base en lo expuesto, el Consejo Universitario dispone lo siguiente:

**SE ACUERDA:**

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 8-2018

25 de abril de 2018

**ACUERDO 4-8-2018: "Aprobar la reforma propuesta a la Política de Articulación Educativa de la Universidad, cuya fundamentación está establecida en el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, de tal modo que a partir de esta fecha los programas de la Universidad se ajusten a la siguiente:**

### **Política de Articulación de la UTN**

En el marco de la integración y articulación educativa, la Universidad Técnica Nacional establece lo siguiente:

1. La articulación educativa es un eje transversal y prioritario en la gestión académica y administrativa con el fin de contribuir a la transformación de la educación técnica superior costarricense.
2. El proceso de articulación de la UTN es flexible, innovador y acorde con las necesidades de formación técnica del país.
3. La UTN se compromete a desarrollar carreras, cursos, programas técnicos, proyectos de investigación y extensión, entre otras acciones, que propicien la integración educativa.
4. La UTN propicia acciones de articulación con diferentes instituciones educativa con el fin de desarrollar acciones de investigación, extensión y docencia.
5. La articulación promueve la flexibilidad curricular lo que permite a los aprendientes transitar entre los niveles de formación de manera fluida y de acuerdos con sus intereses y necesidades". **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

## **CAPÍTULO IV. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL**

### **Artículo 5. Informe sobre CONREVE-JUDUCA 2018.**

El señor Rector solicita a la señora Marisol Rojas Salas brindar el informe respectivo.

La señora Marisol Rojas Salas expresa que los resultados fueron positivos para la UTN.

Presenta el siguiente informe, el cual se detalla a continuación:

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 8-2018

25 de abril de 2018

**Delegación oficial UTN – JUDUCA Panamá 2018.**

- 35 estudiantes atletas.
- 4 disciplinas deportivas: fútbol femenino, atletismo, tenis de mesa y taekwondo.
- 13 medallas:
  - 3 de Oro.
  - 3 de Plata.
  - 7 de Bronce.
- 19 universidades centroamericanas.

**Detalle Medallas UTN VII JUDUCA, Panamá 2018.**  
**13 medallas (3 de Oro, 3 de Plata, 7 de bronce)**

**ATLETISMO.** (2 de Oro, 2 de Plata, 2 de Bronce).

- Susana Cordero (Sede Pacífico), Medalla de Oro en la prueba de 1500 metros.
- Susana Cordero (Sede Pacífico), Medalla de Oro en la prueba de 5000 metros.
- Denner Portugués (Sede San Carlos), Medalla de Plata en la prueba de 110 metros con vallas.
- Lucía Peralta (Sede Central), Medalla de Plata en Lanzamiento de Martillo.
- Lucía Peralta (Sede Central), Medalla de Bronce en Lanzamiento de Disco.
- Oscar Morales (Sede San Carlos), Medalla de Bronce en la prueba de 400 metros vallas.

**TAEKWONDO.** (1 de Oro, 1 de Plata, 4 de Bronce).

- Andrey Mejías (Sede Central), Medalla de Oro, categoría -54 kg.
- José Pablo Ríos (Sede Pacífico), Medalla de Bronce, categoría -80 kg.
- Gerardo Amador (Sede Atenas), Medalla de Bronce, categoría -74 kg.
- Dariana Villalobos (Sede Central), Medalla de Bronce, categoría +73 kg.
- Verónica Jiménez (Sede Atenas), Medalla de Bronce, categoría -53 kg.
- Celeste Sánchez (Sede Central), Medalla de Plata, categoría -49 kg.

**TENIS DE MESA.** (1 de Bronce).

- Carlos Quesada (Sede Atenas), Medalla de Bronce, categoría individual.

Visto el informe rendido por la señora Vicerrectora de Vida Estudiantil, sobre nuestra participación estudiantil en JUDUCA 2018, se toma el siguiente acuerdo:

**ACUERDO 5-8-2018: "El Consejo Universitario felicita a los atletas que participaron en los JUDUCA, Panamá 2018, y a los funcionarios que por su compromiso dieron el mejor esfuerzo para que esta participación dejará en el alto el nombre de la UTN.**

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 8-2018

25 de abril de 2018

**Se hace mención especial a los estudiantes según la categoría, prueba y medalla con la que fueron galardonados:**

**ATLETISMO (2 de Oro, 2 de Plata, 2 de Bronce)**

- Susana Cordero (Sede Pacífico), Medalla de Oro en la prueba de 1500 metros.
- Susana Cordero (Sede Pacífico), Medalla de Oro en la prueba de 5000 metros.
- Denner Portugués (Sede San Carlos), Medalla de Plata en la prueba de 110 metros con vallas.
- Lucía Peralta (Sede Central), Medalla de Plata en Lanzamiento de Martillo.
- Lucía Peralta (Sede Central), Medalla de Bronce en Lanzamiento de Disco.
- Oscar Morales (Sede San Carlos), Medalla de Bronce en la prueba de 400 metros vallas.

**TAEKWONDO. (1 de Oro, 1 de Plata, 4 de Bronce).**

- Andrey Mejías (Sede Central), Medalla de Oro, categoría -54 kg.
- José Pablo Ríos (Sede Pacífico), Medalla de Bronce, categoría -80 kg.
- Gerardo Amador (Sede Atenas), Medalla de Bronce, categoría -74 kg.
- Dariana Villalobos (Sede Central), Medalla de Bronce, categoría +73 kg.
- Verónica Jiménez (Sede Atenas), Medalla de Bronce, categoría -53 kg.
- Celeste Sánchez (Sede Central), Medalla de Plata, categoría -49 kg.

**TENIS DE MESA. (1 de Bronce).**

- Carlos Quesada (Sede Atenas), Medalla de Bronce, categoría individual". **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

**Artículo 6. Apertura del proceso de elección del Defensor o Defensora Estudiantil.**

El señor Rector solicita a la señora Marisol Rojas Salas brindar un informe sobre la apertura del proceso de elección del Defensor o Defensora Estudiantil.

La señora Marisol Rojas Salas informa que la representación estudiantil ha trabajado en forma conjunta con la Vicerrectoría en todo el proceso de apertura de elección del Defensor o Defensora Estudiantil.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 8-2018

25 de abril de 2018

Recalca que actualmente la defensoría cuenta con el marco conceptual y normativa respectiva.

**SE TOMA NOTA** de la calendarización que corresponde a la apertura del proceso de elección del Defensor o Defensora Estudiantil, el cual se detalla a continuación:

### Calendario para la elección del Defensor Estudiantil

Acciones	Fecha tentativa	Responsable
Informe al Consejo Universitario	25 de abril de 2018	Vicerrectora de Vida Estudiantil Representante Estudiantil ante Consejo Universitario.
Recepción de postulaciones	26 de abril al 15 de mayo de 2018	Representante Estudiantil ante Consejo Universitario.
Reunión con representantes estudiantiles	07 de mayo de 2018	Vicerrectora de Vida Estudiantil.
Elección terna	del 16 al 22 de mayo de 2018	Representantes Estudiantiles ante Consejo Universitario y Consejos de Sedes.
Traslado de terna al Consejo Universitario	24 de mayo de 2018	Vicerrectora de Vida Estudiantil Representante Estudiantil ante Consejo Universitario.
Elección del Defensor Estudiantil	07 de junio de 2018	Consejo Universitario.

## CAPÍTULO V. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

**Artículo 7. Modificación Unilateral No. I-ACAD-012-2018, de la Licitación Pública No. 2016LN-000004-UTN "Construcción de Laboratorios de Ciencias Básicas de la Sede del Pacífico y Sede de Guanacaste".**

El señor Rector da la más cordial bienvenida a: Florindo Arias Salazar, Julio Pérez Hernández y José Roberto Solís Guevara, funcionarios de la Dirección de Proveeduría Institucional.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 8-2018

25 de abril de 2018

El señor Florindo Arias Salazar manifiesta que mediante el oficio DPI-126-2018, y con base en el informe de modificación unilateral No. I-ACAD-012-2018, de la licitación pública No. 2016LN-000004-UTN, para la contratación de "Construcción de laboratorios de Ciencias Básicas de la Sede del Pacífico y Sede Guanacaste, según el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la recomendación de esta Dirección, solicita la anuencia por parte del Consejo Universitario.

El señor José Roberto Solís Guevara presenta el informe de modificación unilateral No. I-ACAD-012-2018, de la licitación pública No. 2016LN-000004-UTN, para la contratación de "Construcción de laboratorios de Ciencias Básicas de la Sede del Pacífico y Sede Guanacaste,

**RESULTANDO QUE:**

**PRIMERO:** El Consejo Universitario, adjudicó la línea uno (1) y dos (2) a la empresa RYS CONSULTORES S.A., por un monto total de ₡1.029.595.292,00 (Mil veintinueve millones quinientos noventa y cinco mil doscientos noventa y dos colones netos) (Ref.:

Transcripción de acuerdo 9-7-2017, ver folio 1129 del expediente administrativo).

**SEGUNDO:** La relación contractual entre la Administración y los Contratistas ya ha sido perfeccionada. La adjudicación quedó en firme el día 21 de junio de 2017, ver folio 1198; se confeccionó el contrato No. CO-DPI-16-2017. (Ver folios del 1223 al 1231 del expediente administrativo).

**CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO:** Una vez iniciado el proceso, la Dirección de Proveeduría recibe las solicitudes de Avatar:

NÚMERO	MONTO	REQUERIMIENTO	FOLIO
21286	₡231.067.961,17	Construcción comedor estudiantil Sede Pacífico	1298
21287	₡63.978.643,69	Construcción laboratorio Ciencias Básicas Sede Pacífico	1297
21300	₡49.405.847,57	Construcción laboratorio Ciencias Básicas Sede Cañas	1296
<b>Total</b>	<b>₡ 344.452.452,43</b>		

**SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, "...la Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos tan pronto estos se perfeccionen, aún antes de iniciar su ejecución y durante ésta..."

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 8-2018

25 de abril de 2018

**TERCERO:** El Área de Contratación Administrativa le comunica a la empresa adjudicada, la intención de la administración de realizar una modificación unilateral al contrato, por medio solicitud de cotización de bienes y servicios. (Ver folios de 1301 al 1351 del expediente de la contratación).

**CUARTO:** La señora Msc. María Cecilia Salas Chaves, representante legal de la empresa RYS Consultores S.A., manifiesta su anuencia por escrito para que se proceda con el trámite de modificación unilateral; por lo que presenta la propuesta económica el día 18 de abril de 2018. (Ver folios del 1352 al 1360 del expediente de la contratación)

**QUINTO:** Se procede a consultar a la empresa Consultora NORTE Y SUR ARQUITECTOS S.A., acerca de la razonabilidad del costo ofertado por el contratista para los cambios propuestos. (Ver folio 1367 del expediente de la contratación).

A los folios 1368 y 1369 se visualiza la respuesta de la empresa NORTE Y SUR ARQUITECTOS S.A., que indica:

"... las ofertas presentan algunos ítems específicos montos superiores a los costos promedio del mercado, pero a su vez, también las ofertas presentan ítems por debajo del costo promedio del mercado. A pesar de lo anterior, los montos finales totales de las ofertas si están dentro de los costos promedios del mercado nacional para obras similares, es criterio del analista que hay razonabilidad en el precio, por lo que no se encuentra desde el punto de vista técnico, objeción alguna para proceder con la agenda contractual." El enfatizado no corresponde al original.

**SEXTO:** La modificación unilateral del contrato no cambia la naturaleza de la contratación, debido a que se trata de servicios similares.

**SÉPTIMO:** De acuerdo a lo cotizado por RYS Consultores S.A., el monto total adicional para cada una de las líneas cotizadas asciende a la suma de  $\text{Q}391.007.090,00$ ; que representan un 37.98%; por lo que la modificación no excede el 50% del monto adjudicado en el contrato original.

**OCTAVO:** La modificación unilateral del contrato es la mejor manera de satisfacer el interés público.

**NOVENO:** Existen los recursos necesarios para financiar la presente modificación contractual, por parte de la Universidad Técnica Nacional.

El señor Rector somete a votación y aprobación la solicitud de modificación presentada por Proveduría Institucional.

**Se acuerda.**

Conoce el Consejo Universitario solicitud de Modificación unilateral No. I-ACAD-012-2018, de la Licitación Pública No.2016LN-000004-UTN "Construcción de Laboratorios de Ciencias Básicas de la Sede del Pacífico y Sede de Guanacaste", presentada por la Dirección de la Proveduría Institucional.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 8-2018

25 de abril de 2018

En el informe remitido se indica que el Consejo Universitario adjudicó la contratación original el: 20-04-2017. Adjudicó: Líneas 1 y 2. Adjudicatario: RYS CONSULTORES S.A. Monto total: ₡1.029.595.292,00. Acuerdo: 9-7-2017

**Contrato:** No. CO-DPI-16-2017, Refrendado CGR 08-09-2017. **Orden de inicio:** 04 de abril de 2018.

Con posterioridad a lo anterior, la Proveeduría recibe las siguientes solicitudes para mejoras:

NÚMERO	MONTO	REQUERIMIENTO
21286	₡231.067.961,17	Construcción comedor estudiantil Sede Pacífico
21287	₡63.978.643,69	Construcción laboratorio Ciencias Básicas Sede Pacífico
21300	₡49.405.847,57	Construcción laboratorio Ciencias Básicas Sede Cañas
<b>Total</b>	<b>₡ 344.452.452,43</b>	

Las solicitudes están basadas en los informes emitidos por la empresa Norte y Sur Arquitectos S.A.

02-11-2017: Laboratorio CB Sede Pacífico

02-11-2017: Laboratorio CB Sede Cañas

20-12-2017: Levantamiento comedor estudiantil, Campus el Roble, Sede Pacífico

La unidad de Ingeniería y Arquitectura de la UTN validó los informes; en el caso de los Laboratorios de Ciencias Básicas de la Sede del Pacífico y de Guanacaste, se avaló lo siguiente:

- Ampliación al estudio de suelos
- Reforzamiento de la losa de fundación propuesta
- Cambio calibre de los clavadores
- Cambio en tramo de calle planteado en planos (proteger árbol)
- Construcción de rampa Ley 7600
- Colocación de pizarras acrílicas
- Cambio fachada para propiciar mayor ventilación cruzada
- Colocación aislante térmico en paredes y techos
  
- Cambio en sistema de aire acondicionado (mayor eficiencia energética)
- Cambios en sistemas mecánicos de agua potable
- Cambios en salidas de aguas pluviales
- Instalación de pararrayos
- Cambios en tableros eléctricos

En el caso del Comedor Sede del Pacífico las obras adicionales avaladas fueron las siguientes:

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 8-2018

25 de abril de 2018

- Restauración de áreas generales
  - Remoción óxido barandas,
  - Pintura general
  - Rehabilitación de jardineras
- Área cocina
  - Instalación equipo extracción
  - Colocación de vidrios
- Área de comedor
  - Resanar mesas fijas
  - Sustituir muebles microondas
  - Colocar Cortina eléctrica
- Fachadas
  - Instalar botaguas
  - Colocar puertas
  - Sustituir cielorrasos
- Habilitar área de baños
- Acometida media y baja tensión
- Habilitar
  - Tableros eléctricos
  - Sistema telecomunicaciones
  - Sistema detección de incendios

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con el criterio técnico emitido por la empresa consultora NORTE Y SUR ARQUITECTOS S.A., sobre la propuesta de modificación unilateral del contrato correspondiente a la licitación pública No. **2016LN-000004-UTN "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA SEDE DEL PACÍFICO Y SEDE GUANACASTE"**, en el que se determina que hay razonabilidad en el precio y no hay objeción técnica,

### **EL CONSEJO UNIVERSITARIO, ACUERDA:**

**ACUERDO 6-8-2018: "Acoger la recomendación de la Dirección de la Proveduría Institucional de la UTN, presentada mediante el oficio DPI – 126-2018, con base en el Informe de Modificación unilateral No. I-ACAD-012-2018, de la Licitación Pública No.2016LN-000004-UTN "Construcción de Laboratorios de Ciencias Básicas de la Sede del Pacífico y Sede de Guanacaste" y en consecuencia:**

**Aprobar la Modificación Unilateral para la ejecución de las obras adicionales ya detalladas, de la siguiente manera:**

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 8-2018

25 de abril de 2018

**Empresa:** RYS CONSULTORES S.A. **Cédula Jurídica:** 3-101-070039

Línea	Descripción	Monto Ofertado
1	Construcción comedor estudiantil Sede Pacífico	₡276.506.601,00
2	Construcción laboratorio Ciencias Básicas Sede Pacífico	69.778.353,00
3	Construcción laboratorio Ciencias Básicas Sede Cañas	44.721.999,00
<b>TOTAL</b>		<b>₡391.006.953,00</b>

**Plazo de entrega:**

**Línea 1:** Un mes adicional al plazo original, para un total de 7 meses

**Línea 2:** Dos meses adicionales al plazo original, para un total de 8 meses

**Línea 3:** Cuatro meses adicionales al plazo original.

**Forma de pago:** Los pagos se realizarán de acuerdo con el avance de la obra en períodos mensuales y en relación con la tabla de pagos, mediante transferencia bancaria dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo de la factura correspondiente.

**MONTO TOTAL:** ₡391.006.953,00 (*Trescientos noventa y un millones seis mil novecientos cincuenta y tres colones netos*). **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

**Artículo 8. Política de Gestión de Documentos de la UTN.**

El señor Rector solicita a la señora Doris Aguilar Sancho exponer lo referente a la Política de Gestión de Documentos de la UTN.

La señora Doris Aguilar Sancho expresa que se remite nuevamente la Política de Gestión de Documentos de la UTN, el cual contempla las observaciones sugeridas por los miembros del Órgano Rector.

El señor Rector somete a votación la propuesta presentada.

**Se acuerda.**

Conoce el Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional una propuesta revisada para la formulación de la política de gestión documental, remitida por la Dirección General de la Administración Universitaria, y después de una amplia discusión, se dispone:

**ACUERDO 7-8-2018: "Aprobar la Política de Gestión de Documentos de la UTN, de la siguiente manera:**

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 8-2018

25 de abril de 2018

### **Política de Gestión de Documentos de la UTN**

Los documentos que ingresen al Sistema Universitario de Gestión de Documentos (SUGED) deben ser producto de las funciones o actividades de la universidad, implicar una responsabilidad o acción, indicar una decisión o proceso de toma de decisiones y cumplir con las características de fiabilidad, autenticidad, integridad y usabilidad.

La Universidad Técnica Nacional garantiza el acceso a los documentos según la normativa nacional e interna, además de acatar lo dispuesto en los diferentes protocolos y procedimientos que emitan las dependencias universitarias, sobre atención de consultas y el tiempo para dar respuesta a las mismas.

El Archivo Institucional determina cuáles son los documentos que cumplen estos requisitos y deben considerarse esenciales y la Universidad se compromete a adoptar las medidas necesarias para asegurar su disponibilidad, y también su seguridad, privacidad y duración en el tiempo en cualquiera de sus soportes.

En cuanto a los documentos con valor científico-cultural, se sigue los lineamientos establecidos para el rescate de *documentos esenciales*, emitido por el Archivo Institucional, con el fin de salvaguardar la información contenida en los documentos relevantes, a los cuales se les debe brindar una adecuada protección, en caso de una emergencia o desastre dentro de la institución.

La Universidad Técnica Nacional brindará los recursos necesarios para mantener un repositorio de documentos electrónicos y digitales. Todas las estrategias de conservación emanadas por el Archivo Institucional deben involucrar a todos los actores que participen en el ciclo de la gestión documental, desde los altos mandos, hasta los medios y operativos". **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

## **CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

### ***Artículo 9. Asueto decretado por el Gobierno.***

El señor Rector recomienda al Órgano Rector acoger el asueto decretado por el Poder Ejecutivo, para el 8 de mayo, dado que el mismo está calendarizado en la programación anual institucional y se cuenta con el decreto publicado en el diario oficial La Gaceta.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 8-2018

25 de abril de 2018

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 8-8-2018:** "Acoger el asueto decretado por el Gobierno de la República concedido a los funcionarios que laboran en las oficinas y establecimientos públicos de todo el territorio nacional el día 08 de mayo del 2018, a solicitud de la Comisión Nacional de Traspaso de Poderes, según consta en el Decreto N° 41000-MGP, publicado en el diario oficial La Gaceta N° 68 del 19 de abril del 2018, y hacer extensivo ese beneficio a los trabajadores académicos y administrativos de la Universidad Técnica Nacional, con ocasión del traspaso de poderes". **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

**Artículo 10. Acontecimientos ocurridos en Nicaragua.**

El señor Rector retoma la moción presentada por la Vicerrectora de Vida Estudiantil, de guardar un minuto de silencio, por el dolor que está viviendo el país hermano de Nicaragua.

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 9-8-2018:** "Aprobar un minuto de silencio a solicitud de la Vicerrectora de Vida Estudiantil de la UTN, en memoria de los estudiantes universitarios asesinados durante los graves acontecimientos ocurridos en Nicaragua.

En consecuencia, el Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional expresa su fraternal solidaridad con los estudiantes, los trabajadores y el pueblo de Nicaragua, víctimas de la represión y la violencia oficial y honra la memoria de los estudiantes y trabajadores asesinados con un minuto de silencio". **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

**SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS.**



Lic. Marcelo Prieto Jiménez  
**PRESIDENTE**  
Consejo Universitario



Ed. Luis E. Méndez Briones  
**SECRETARIO**  
Consejo Universitario